



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1336



BUENOS AIRES,

21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 2617/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Escuela de Negocios, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AGROALIMENTARIA, según lo aprobado por la Resolución del Vicerrector Administrativo N° 116/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Vicerrector Administrativo, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1336



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AGROALIMENTARIA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN AGROALIMENTARIA, a dictarse en la Sede de la Escuela de Negocios, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1336

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1336



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN
AGROALIMENTARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
-Escuela de Negocios-.**

- Poner en marcha y controlar los procesos de acondicionamiento de materias primas alimentarias, desde su origen hasta los procesos de transformación.
- Controlar los procesos industriales que permiten la elaboración de productos alimenticios de inocuidad garantizada.
- Poner en marcha, supervisar y controlar la calidad de los alimentos durante su distribución y comercialización.
- Asesorar a los diferentes sectores que conforman la cadena agroalimentaria en materia de higiene, seguridad, diseño de instalaciones, materiales, equipos y procesos, para obtener alimentos de calidad en base a la legislación nacional e internacional vigente.
- Asistir a los diferentes sectores que conforman la cadena agroalimentaria sobre el manejo de los residuos industriales.
- Desenvolverse en el campo de la economía y la gestión de la industria alimentaria.
- Participar en equipos de trabajo multidisciplinarios, con una actitud crítica y creativa, que le permita al profesional, reconocer la problemática actual de la ciencia y la tecnología de los alimentos y plantear modelos alternativos que mejoren los procesos tecnológicos relacionados con la seguridad alimentaria, el cuidado de la salud pública y del medio ambiente.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1336



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA -Escuela de Negocios-

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AGROALIMENTARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

PRIMER AÑO

1.1	Filosofía	1º C	30
1.2	Física	1º C	45
1.3	Matemática	1º C	60
1.4	Química de Alimentos	1º C	60
1.5	Recursos Humanos	1º C	45
1.6	Economía	1º C	45
2.1	Legislación y Seguridad Agroalimentaria	2º C	60
2.2	Microbiología de los Agroalimentos	2º C	60
2.3	Biotecnología de Agroalimentos	2º C	60
2.4	Cadena Agroalimentaria	2º C	45
2.5	Estadísticas	2º C	45

ASIGNATURA EXTRACURRICULARES

Inglés: 45 Horas

Computación: 45 Horas

SEGUNDO AÑO

3.1	Tecnología de la Conservación de los Alimentos	1º C	45
3.2	Teología	1º C	30
3.3	Sistemas de Producción de Granos	1º C	45
3.4	Sistemas de Producción y Post Cosecha de Frutos y Hortalizas	1º C	45
3.5	Sistemas Producción Animal	1º C	45
3.6	Gestión y Planificación de la Empresa	1º C	45
4.1	Calidad Agroalimentaria	2º C	45
4.2	Marketing Agropecuario	2º C	45
4.3	Metodología de la Investigación	2º C	60
4.4	Sociología de la Organización Agroalimentaria	2º C	30
4.5	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Agroalimentarios	2º C	60
4.6	Trabajo de Aplicación	2º C	60

PRÁCTICA PROFESIONAL

g Pasantías en Empresas del Medio: 50 Horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1160 HORAS